



Adjudica propuesta pública en concurso público para la implementación de un **Programa de tratamiento para población mayor de 18 años que presenta consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, y que se encuentra en situación de discapacidad de origen intelectual u otro tipo de discapacidad asociada a un déficit o deterioro cognitivo, a desarrollarse en la Región de Valparaíso y del Biobío.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA 430**

**SANTIAGO 30 DE JUNIO DE 2022**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Resolución N° 7, de 26 marzo de 2019 y en la Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Exento N° 1734, de fecha 28 de abril de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en concordancia con la Resolución Exenta RA 119512/345/2020, de fecha 02 de octubre de 2020 y con la Resolución Exenta RA 119512/139/2021, de fecha 16 de febrero de 2021, ambas de SENDA; en la **Resolución Exenta N° 269**, de fecha 11 de abril de 2022, de SENDA; **Requerimiento S-1203/22**, del Área de Tratamiento e Intervención y la solicitud de recursos **REC-168/222**; en el Acta de Calificación Técnica de fecha 02 de junio de 2022; y

**AO/DD/PT/CJ**

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. Área de Tratamiento
4. Interesados
5. Unidad de Gestión Documental

**S-4497/22**

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, por medio de **Resolución Exenta N° 269**, de fecha 11 de abril de 2022, procedió a llamar a concurso público para la implementación de un **Programa de tratamiento para población mayor de 18 años que presenta consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, y que se encuentra en situación de discapacidad de origen intelectual u otro tipo de discapacidad asociada a un déficit o deterioro cognitivo, a desarrollarse en la Región de Valparaíso y del Biobío.**

2.- Que, conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora por medio de Acta de Calificación Técnica de fecha **02 de junio de 2022**, al concurso público se presentaron las siguientes ofertas:

N° LS	OFERENTE	RUT
LS 1	ASOCIACIÓN AVANZA INCLUSIÓN SOCIOLABORA	65.077.645-3
	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3
LS 2	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3

3.- Que, según lo indicado en el **numeral 2.2** de las bases administrativas y técnicas aprobadas por **Resolución Exenta N° 269**, ya individualizada, antes de evaluar las ofertas, correspondía realizar una revisión de los antecedentes administrativos presentados por los oferentes, oportunidad en que se verificaría que se presentaran los antecedentes mínimos exigidos en las bases, a saber: a) Presentación "**Formulario de presentación de proyectos 2022 - 2023**" (**ANEXO 1**); b) Presentación de "**Formato SENDA Presupuesto 2022 2023**" (Anexo 2) firmado por el/la representante legal en las 3 hojas de cálculo del Excel donde se requiere de su firma; y c) Presentación de declaraciones juradas contenidas en los **Anexos 3 A o 3 B**, según corresponda.

4.- Que, según lo informado en el Acta de Calificación Técnica, ya individualizada, todas las propuestas ya señaladas fueron declaradas admisibles administrativamente.

5.- Que, en razón de lo dispuesto en el considerando anterior, las 3 ofertas individualizadas fueron precalificadas técnica y financieramente de acuerdo a los criterios establecidos en el **número 2.3** de las bases.

En cuanto a la precalificación técnica, la comisión pudo constatar que las 2 propuestas presentadas por **Fundación Chilena para la Discapacidad**, relativas a las regiones de Valparaíso y Biobío, Líneas N° 1 y 2, respectivamente, contenían a los mismos profesionales, situación que hace incompatible e inviable la implementación del programa de forma simultánea en dos regiones distintas. En razón de lo anterior, la Comisión Evaluadora definió que, si bien dicho oferente cumplió con las exigencias previstas para la precalificación financiera, debía declararse inadmisibles la propuesta por no pasar la etapa de precalificación técnica.

Por otra parte, respecto de la propuesta presentada por **Asociación Avanza Inclusión Laboral**, la Comisión Evaluadora constató el cumplimiento de las exigencias previstas para avanzar en la admisibilidad técnica y financiera.

6.- Que, en función de los resultados señalados en el considerando precedente y lo dispuesto en el **numeral 2.3** de las Bases, la Comisión procedió a evaluar técnicamente solamente la oferta presentada por **Asociación Avanza Inclusión Laboral**, para cuyos efectos se consideraron los criterios de evaluación técnica establecidos en el **número 2.5** de las bases. El resultado de la aplicación de dicha evaluación técnica fue el siguiente:

Ítem	Subitem	Porcentaje Subitem	Puntos Subitem	Puntos obtenidos Subitem	Porcentaje ítem	Puntos ítem	
I	Recurso humano	Horas profesionales ofertadas	25%	50	12.5	50%	40
		Experiencia Coordinador	25%	70	17.5		
		Experiencia equipo atención directa	25%	100	25		
		Experiencia del equipo en intervención	25%	100	25		
II	Gestión de programas	Programa de cuidado de equipo	50%	50	25	20%	15
		Programa capacitación y formación de equipo	50%	100	50		
III	Antecedentes del oferente	Experiencia de la institución	30%	30	9	20%	9.8
		Experiencia institucional en temáticas específicas	30%	0	0		
		Antecedentes contractuales previos con SENDA	40%	100	40		
IV	Propuesta técnica	Coherencia de la propuesta	100%	100	100	10%	10
<b>Total</b>					<b>100%</b>	<b>74.8</b>	

7.- Que, en definitiva, con el mérito del Acta de fecha 02 de junio de 2022, el Jefe Superior de este Servicio acepta la propuesta y ratifica los argumentos esgrimidos por la comisión en aquella Acta, razón por la cual,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declárense inadmisibles las ofertas presentadas por **Fundación Chilena para la Discapacidad**, respecto de las Líneas N° 1 y 2, en virtud de lo prevenido en el **considerando 5°** del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Adjudíquese la oferta de **Asociación Avanza Inclusión Laboral**, RUT N° 65.077.645-3, respecto de la propuesta presentada para la **Región de Valparaíso**, Línea N° 1, por obtener el puntaje exigido como idóneo para adjudicar el concurso público para la implementación del **Programa de tratamiento para población mayor de 18 años que presenta consumo problemático de alcohol y/ u otras drogas, y que se encuentra en situación de discapacidad de origen intelectual u otro tipo de discapacidad asociada a un déficit o deterioro cognitivo.**

**TERCERO:** En virtud de lo establecido en el **numeral 3.2**, en concordancia con el **numeral 3.3** de las bases administrativas, el adjudicado deberá presentar todos los antecedentes para la suscripción del convenio,

dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la notificación del presente acto administrativo.

**CUARTO:** El acta de evaluación y adjudicación es del siguiente tenor:

### **ACTA COMISIÓN EVALUADORA CONCURSO PÚBLICO**

#### ***“Programa de tratamiento para población adulta que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas, y se encuentra en situación de discapacidad cognitiva en las regiones de Valparaíso y del Biobío”***

En Santiago de Chile, con fecha 02 de junio, a las 15:00 hrs., se constituye la Comisión Evaluadora del concurso público **“Programa de tratamiento para población adulta que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas, y se encuentra en situación de discapacidad cognitiva en las regiones de Valparaíso y del Biobío”** De acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas mediante la Resolución N° 269 del 11 de Abril de 2022 de este Servicio mediante la modalidad de Línea de Servicio, identificado en la página de Senda [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl) (**Programas y Convocatorias**).

#### **I.- De la comisión evaluadora:**

De conformidad con las Bases Administrativas y Técnicas en el numeral 2.6, se constituye la comisión evaluadora del Concurso Público, para la implementación de un Programa de Tratamiento para población mayor de 18 años que presenta Consumo Problemático de Alcohol y/u otras drogas, en situación de discapacidad de origen intelectual u otro tipo de discapacidad asociada a un déficit o deterioro cognitivo, constituido por las siguientes personas

- a) La profesional del Área de Tratamiento e Intervención, Srta. Karen Farfán Escobar, designada por Daniel Díaz Sepúlveda, Jefe de la División Programática del Servicio, mediante memorándum interno N° 703/22.
- b) La profesional del Área de Tratamiento e Intervención, Srta. Karin Orellana Álvarez, designada por la Jefa (S) del Área de Tratamiento e Intervención Marcela Lara Orellana, mediante memorándum interno N° 699/22.
- c) La Jefa del Área de Operaciones, Sra. Gladys Muñoz Núñez, designada por Patricia Castillo Vilches, Jefa de la División de Administración y Finanzas del Servicio, mediante memorándum interno N° 711/22.
- d) Actúa como Ministro de Fe, el Sr. Carlos Jones Fernández, Abogado de la División Jurídica del Servicio.

Además, se contó con el apoyo de Don Felipe González Valenzuela, profesional del Área de Tratamiento e Intervención de SENDA, quien apoyó en la evaluación de la precalificación financiera a de los Postulantes.

Los comparecientes dejan constancia que, en el marco de las medidas preventivas por la contingencia nacional de COVID 19, esta Comisión ha acordado sesionar mediante sistema de videoconferencia y formalizar los resultados de la evaluación contenidos en la presente acta, a través del sistema de gestión documental, SIDOC, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

## II.- Sobre las propuestas a evaluar:

Para todos los efectos legales, esta licitación está compuesta por las siguientes líneas de servicio:

Nº LS	LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO	
	REGIÓN	COMUNAS
1	Valparaíso	Viña del Mar o Valparaíso
2	Biobío	Concepción o Talcahuano

Los profesionales que suscriben, reunidos para los efectos de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, han podido constatar que las ofertas recibidas para este concurso público son tres, las cuales corresponden a:

Nº LS	OFERENTE	RUT
LS 1	ASOCIACIÓN AVANZA INCLUSIÓN SOCIOLABORA	65.077.645-3
	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3
LS 2	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3

## III.- Sobre los criterios y pauta de evaluación:

De conformidad al punto 2 de las presentes bases, se realizó la evaluación según lo siguiente:

### 1.- Admisibilidad Administrativa

De acuerdo al 2.2 de las bases, antes de evaluar las ofertas técnicas, se realizó una revisión de los antecedentes administrativos presentados por los

oferentes, con miras a verificar que se hayan presentado los antecedentes mínimos exigidos.

En esta etapa se revisó:

- Presentación de “Formulario de Presentación de Proyectos SENDA 2022- 2023” (Anexo 1).
- Presentación de “Formato SENDA Presupuesto 2022-2023” (Anexo 2) firmado por el/la representante legal en las 3 hojas de cálculo del Excel donde se requiere de su firma. Propuesta financiera.
- Presentación de declaraciones juradas contenidas en los Anexos 3 A o 3 B, según corresponda.

La comisión deja constancia que, revisados los antecedentes, ambos oferentes cumplieron con presentar la documentación requerida por lo tanto cumplen con la admisibilidad administrativa.

### **1.2.- Precalificación técnica y financiera**

Luego de la admisibilidad administrativa y antes de proceder a evaluar las ofertas, la comisión evaluadora realizó la precalificación financiera y técnica, de acuerdo al 2.3 de las bases los puntos a), b) y c) y consideró los siguientes elementos:

- a) En el “Formulario de Presentación de Proyectos SENDA 2022-2023” se presenta currículum vitae firmado y se acompaña de certificado de título de los/as 3 profesionales que se incorporarán desde la fase 1 de Instalación del Programa (coordinador/a, otro/a profesional y profesional apoyo metodológico). En el caso de profesionales que hayan cursado su formación en el extranjero, su título profesional deberá encontrarse reconocido conforme a los procedimientos que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y/o el Ministerio de Educación han establecido para tal efecto.
- b) Las horas profesionales ofertadas en el “Formulario de Presentación de Proyectos SENDA 2022-2023”, correspondientes al equipo que ejecutará el programa son iguales o superiores a lo requerido, de acuerdo a lo señalado a continuación.

#### **Fase Instalación**

<b>RRHH</b>	<b>HORAS SEMANALES MÍNIMAS EXIGIDAS</b>
Profesional coordinador/a	22
Otro profesional (terapeuta ocupacional)	16
Profesional apoyo metodológico	16

#### **Fase Funcionamiento**

<b>RRHH</b>	<b>HORAS SEMANALES MÍNIMAS EXIGIDAS</b>
-------------	---

Profesional coordinador/a	22
Psicólogo/a	22
Trabajador/a social;	22
Terapeuta ocupacional	22
Médico psiquiatra o médico con formación en salud mental	4
Psicopedagogo/a y/o Educador/a diferencial	22
Técnico	22
Profesional apoyo metodológico	16

- c) Respecto a la precalificación financiera, se evaluó lo siguiente
- Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a lo establecido y los valores máximos a pagar por jornada por hora, según la naturaleza de las funciones a desarrollar y porcentaje máximo de cada tipo de gastos.
  - Los gastos se detallan en los distintos ítems del presupuesto, según lo establecido en las presentes bases.
  - Respecto a la pertinencia del monto de gastos presentados en el presupuesto, se revisará si éstos se ajustan a valores referenciales de mercado.

Con fecha 09 de junio, a las 11:30 hrs., se reúne nuevamente la Comisión Evaluadora, en donde, cabe mencionar que por motivos de fuerza mayor se realiza cambio del Ministro de Fe, siendo el Sr. Carlos Jones reemplazado por el Sr. Pablo Toribio Bugueño y se deja constancia en esta acta.

En cuanto a los punto a) y b) del 2.3, precalificación técnica, esta comisión realiza la revisión del formulario y RRHH y confirma que **“Asociación avanza inclusión sociolaboral”, RUT 65.077.645-3** cumple con lo requerido a excepción del oferente **FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD, RUT 65.060.229-3** que presenta los mismos profesionales para ambas propuestas, tanto en la línea de servicio N°1, correspondiente a la Región de Valparaíso como a la línea de servicio N° 2, correspondiente a la Región de Bio Bio.

Por último y con respecto a la precalificación financiera, la comisión confirma que ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el punto c) y de acuerdo al 2.3 las bases de licitación.

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora define que **ASOCIACIÓN AVANZA INCLUSIÓN LABORAL** cumple con los criterios establecidos; a) b) y c) de. 2.3 de las bases quedando admisible en esta etapa y manteniéndose para la siguiente etapa de evaluación.

Por su parte **FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD**, presentó el mismo equipo para ambas postulaciones, de la línea de servicio 1 y línea de servicio 2, por lo que se observa la incompatibilidad del RRHH para llevar a cabo la ejecución de los servicios en ambas líneas y territorios. Con esto último la comisión define dejar inadmisibles las ofertas propuestas por el oferente, debido a la imposibilidad de ser evaluadas técnicamente.

La comisión realiza la evaluación de la propuesta de **ASOCIACIÓN AVANZA INCLUSIÓN LABORAL RUT 65.077.645-3**, de acuerdo a lo establecido en el 2.5 de las bases y según lo siguiente:

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subítem %	Porcentaje Ítem%
I	Recurso Humano	a) Horas profesionales ofertadas	25%	50%
		b) Experiencia del coordinador/a en dirección o coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y drogas.	25%	
		c) Experiencia del equipo en atención directa en programas de tratamiento de alcohol y drogas	25%	
		d) Experiencia del equipo en intervención con personas en situación de discapacidad	25%	
II	Gestión programas	a) Programa de Cuidado de equipo	50%	20%
		b) Programa de Capacitación y Formación de equipo	50%	
III	Antecedentes del Oferente	a) Experiencia Institucional en ejecución de programas de tratamiento de alcohol y otras drogas	30%	20%
		b) Experiencia Institucional en Temáticas específicas	30%	
		c) Antecedentes contractuales previos con SENDA	40%	
IV	Propuesta Técnica	a) Coherencia de la Propuesta	100%	10%
Total				100%

### EVALUACIÓN ASOCIACIÓN AVANZA INCLUSIÓN LABORAL

Ítem	Subítem	Porcentaje Subítem	Puntos Subítem	Puntos obtenidos Subítem	Porcentaje ítem	Puntos ítem	
I	Recurso humano	Horas profesionales ofertadas	25%	50	12.5	50%	40



		Experiencia Coordinador	25%	70	17.5		
		Experiencia equipo atención directa	25%	100	25		
		Experiencia del equipo en intervención	25%	100	25		
II	Gestión de programas	Programa de cuidado de equipo	50%	50	25	20%	15
		Programa capacitación y formación de equipo	50%	100	50		
III	Antecedentes del oferente	Experiencia de la institución	30%	30	9	20%	9.8
		Experiencia institucional en temáticas específicas	30%	0	0		
		Antecedentes contractuales previos con SENDA	40%	100	40		
IV	Propuesta técnica	Coherencia de la propuesta	100%	100	100	10%	10
<b>Total</b>						<b>100%</b>	<b>74.8</b>

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

- De acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, **esta Comisión propone adjudicar la propuesta técnica para la LS.1 a la “Asociación avanza inclusión sociolaboral”** por haber obtenido un puntaje final superior a 60 puntos en la evaluación técnica (74,8%).
- La Fundación Chilena para la Discapacidad** queda inadmisibles para las LS.1 y LS.2
- Se deja constancia también, que los miembros de la Comisión Evaluadora y asesoras que participaron de la evaluación declaran no tener conflicto de interés con las entidades que han sido evaluadas.
- Que siendo las 12:50 hrs., del 09 de junio de 2022, la Comisión Evaluadora pone término a la presente actuación.

**FIRMAN:** Karen Farfán Escobar. Profesional. Área de Tratamiento e Intervención SENDA. Karin Orellana Álvarez. Profesional. Área de Tratamiento e Intervención

SENDA. **Gladys Muñoz Núñez**. Profesional. Jefa del Área de Operaciones de SENDA.  
**Pablo Toribio Bugueño**. Abogado. Ministro de fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL**  
**[WWW.SENDA.GOB.CL](http://WWW.SENDA.GOB.CL)**

**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL

**Documento firmado digitalmente por daniel andres diaz sepulveda**

**Fecha 30-06-2022 16:36:13**

**Santiago, Chile**

**Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley  
N° 19.799.**

**Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e  
ingresar el siguiente código:**

**aae70a4694f8be44025fff9542b056b58572d56f**